

ACUERDO # 25



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO ÚNICO.- En sesión del Pleno del día veintitrés de octubre de dos mil diez, el diputado José Juan Mendoza Maldonado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, sometió a consideración del Pleno, Iniciativa de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En referencia a legislación de grupos vulnerables, el orden jurídico del Estado de Zacatecas, comprende leyes para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, leyes para la protección de los derechos de las personas adultas mayores (60 años o más), para prevenir y atender la violencia familiar, entre otras.

Esta Iniciativa tiene como propósito establecer que se destinen recursos económicos del Presupuesto de Egresos, que próximamente aprobará esta Legislatura, para el sostenimiento de la Casa-Hogar "Santa Elena," que atendería a personas de la tercera edad.

En la parte relativa a garantías individuales y sociales, la Constitución Política del Estado en su artículo 25, determina los derechos de los niños, la juventud, los adultos mayores, las personas con algún grado de discapacidad, y lo relativo a pensionados y jubilados. Asimismo, el artículo 26 de nuestra Constitución estatal, señala que todo individuo tiene derecho



a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la recreación y la protección de sus bienes.

Para el presente caso, en la exposición de motivos de la iniciativa de Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, se calcula que la población de sesenta años y más, en la Entidad crecerá en números absolutos, entre el año 2003 y el 2010, a un ritmo de 3,000 personas que se incorporarán a este grupo de población cada año. El índice de dependencia de los adultos mayores para el 2003 es de 14.33 personas por cada 100, mientras que la esperanza de vida de las personas que cumplen los sesenta años es de 22.04 para las mujeres y de 20.62 años para los hombres. Es decir, en términos generales, la población que cumple los sesenta años en nuestro Estado, tiene la probabilidad de rebasar la edad de 80 años. El índice de masculinidad en el Estado es de 83.49, lo que significa que por cada 100 mujeres, hay aproximadamente 83 varones. Así pues, Zacatecas, se perfila como una Entidad en la que, en relación a los demás Estados de la República, tiene un mayor índice de población de adultos mayores.

La Ley de Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para el Estado en su título primero de disposiciones generales determina como objetivo que se deberá: elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores, establecer políticas públicas para la tutela de los adultos mayores en el nivel de gobierno federal, estatal y municipal. Esta misma ley tiene por objeto fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores, impulsar políticas asistenciales para este grupo, en situación de vulnerabilidad social.

El artículo primero fracción III y tercero de esta ley, se plantea que las acciones y programas que implemente el Poder Ejecutivo, en la aplicación, seguimiento y vigilancia, a favor de las personas adultas mayores, serán a través del Sistema Desarrollo Integral de la Familia, como órgano rector



para la atención a personas de tercera edad y se integraran en este propósito las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; en el artículo sexto fracción III, se reconoce los derechos a las personas adultos mayores en: salud, alimentación, educación, trabajo, asistencia social, acceso a una casa hogar o albergue, turismo social, descuentos concertados y su participación social.

El artículo 10 determina que el Estado y los municipios instrumentarán programas tendientes a preservar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, así como operar programas para la preparación al proceso de envejecimiento y al retiro laboral. En Zacatecas, el Programa Estatal de atención a las Personas Adultas Mayores, es el instrumento que procura la asistencia social, tendiente a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan a los adultos mayores su desarrollo integral (satisfacción de necesidades físicas, materiales, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales).

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, el H. Ayuntamiento de Río Grande y la iglesia del Señor de la Santa Veracruz, en el año de 2006, emprendieron el proyecto de la Casa-Hogar "Santa Elena," y tomaron la determinación de constituirse como Asociación Civil, teniendo como objetivo construir, operar y sostener una Casa-Hogar para atender a las personas de la tercera edad.

La Asociación Civil Casa-Hogar "Santa Elena", construyó el edificio que albergaría a los adultos mayores, contando con el apoyo de la ciudadanía riograndense, para lograr la primera, segunda y tercera etapa del proyecto de construcción de la misma.



En la primera y segunda etapa de construcción, el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, apoyó el proyecto de Casa-Hogar, por medio del Programa de 3X1, contando con la aportación y apoyo de los clubes migrantes de Estados Unidos. En esta etapa de construcción se erogaron 10 millones quinientos mil pesos, y se realizó una tercera etapa de construcción y equipamiento con un monto de inversión de cinco millones de pesos, destinando 3 millones para equipamiento y 2 millones utilizados para construir los elementos indispensables para que Casa-Hogar "Santa Elena" empiece a dar servicio a finales del primer semestre de 2010.

La Asociación Civil, de forma general recurrió a la cooperación de la ciudadanía para las etapas (primera, segunda y tercera) de construcción y equipamiento. La Casa-Hogar, se procura fondos por medio de sorteos, recolectas, bailes masivos y la organización de la mini feria de Santa Elena; estas cuatro actividades generan ingresos por un millón de pesos al año.

Es de resaltar que ésta asociación ha constituido un ejemplo en el manejo y transparencia de los recursos que otorga la ciudadanía, siendo esto reconocido por la Contraloría Interna de Gobierno del Estado en el año del 2009.

La última etapa la constituirá la manutención de las personas de la tercera edad, todos de bajos recursos, y que además se encuentran solos, ésta manutención consiste en: alimentación, vestido, hospedaje, servicios médicos y talleres, elementos que vendrían constituyendo el objeto social de la Asociación Civil. El costo anual para la operación de Casa-Hogar "Santa Elena", ascendería a la cantidad de \$3'495,878 millones de pesos, los cuales se erogarían en gastos de la plantilla laboral de treinta empleados para atender a 45 abuelos. Con la siguiente descripción:



Salarios, seguridad social, aguinaldo y vacaciones, \$1'825,878.00; alimentación, \$360,000.00; atención médica, \$120,000.00; costo de pañales, \$240,000.00; vestido, \$200,000.00; energía eléctrica \$108,000.00; gas L.P, \$120,000.00; insumos, limpieza y lavandería, \$200,000.00; teléfono y papelería, \$72,000.00 y mantenimiento de muebles e inmuebles, \$250,000.00.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo de nuestra Entidad Federativa, para que en el marco del análisis, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, considere un incremento de \$3'495,878.00 al monto presupuestal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, para que esto permita el funcionamiento y manutención del Casa-Hogar "Santa Elena" en el Municipio de Río Grande, que atenderá a personas de la tercera edad.

Dado en la Sala de Sesiones de la H.Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO **DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**